

ción y Ciencia el 26 de marzo de 1996 e inscrito al número 1996138129 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 22 de septiembre de 2005.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

66.627/05. Anuncio de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección sobre la notificación de las resoluciones estimatorias de distintos recursos de reposición de convocatoria general correspondiente al curso 2002/03.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas que se relacionan a continuación conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la estimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos que se citan a continuación en las cuantías que se detallan: D.ª Ana López Cebrían con NIF 47066177N por una cuantía total de 1893 euros, D. Alejandro Sánchez López con NIF 71702680L por una cuantía total de 2.769,19 euros, D. Roberto Aroza Gil con NIF 22547316W por una cuantía total de 114,19 euros, D. Ismael Pastor González con NIF 41552189K por una cuantía total de 2.067 euros, D.ª Miroslava Marzova con NIF X3516459N por una cuantía total de 872 euros, D. Antoni Guasch Campos con NIF 48007592Z por una cuantía total de 1.398 euros, D. Francisco Falcón Palma con NIF 14317769Q por una cuantía total de 179 euros. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en al redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 26 de diciembre de 2005.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección. María Antonia Ozcariz Rubio.

BANCO DE ESPAÑA

66.548/05. Resolución de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de 30 de septiembre de 2005, de denegación de autorización para compra-venta de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior a la sociedad en constitución Ten Dinero, S.A.

Adoptado con fecha 30 de septiembre de 2005 acuerdo de denegación de autorización para compra venta de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior a la sociedad en constitución Ten Dinero, S.A., y estando acreditado en el expediente el intento de notifica-

ción personal a D.ª Violeta Roldán Ivancevic, persona designada a efectos de notificaciones en la tramitación del expediente, sin resultado práctico, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar publicación en el Boletín Oficial del Estado de un somero contenido de la resolución citada:

«Con fecha 7 de diciembre de 2004 tuvo entrada en el Banco de España el escrito de 29 de noviembre, mediante el que D.ª María Carmen Brito, en representación de los promotores de la sociedad en constitución Ten Dinero, S.A., solicitaba autorización para llevar a cabo las actividades de compra-venta de moneda extranjera y la gestión de transferencias con el exterior en concepto de gastos de estancias en el extranjero y remesas de trabajadores domiciliados en España, aportando al efecto diversa documentación, y designando, a efectos de notificaciones en la tramitación del expediente, a D.ª Violeta Roldán Ivancevic.

El Banco de España, mediante escritos de 11 de febrero y 10 de mayo de 2005, de los que consta acuse de recibo con fecha 19 de febrero y 17 de mayo, respectivamente, solicitó le fuera remitida, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito (B.O.E. del 15), así como en la Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre (B.O.E. 15-11-01), sobre Titulares de Establecimientos de Cambio de Moneda, diversa documentación relativa a las declaraciones de socios y administradores, estatutos de la sociedad, programa de actividades, póliza de seguro para cubrir la responsabilidad civil que pudiera derivarse de la actividad de gestión de transferencias y los procedimientos, órganos de control interno y de comunicación que la sociedad tuviera previstos para prevenir e impedir la realización de operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales.

Ante la falta de respuesta, el Departamento de Instituciones Financieras se dirigió nuevamente al interesado mediante escrito de 2 de septiembre de 2005, del que se acusó recibo el día 12 del mismo mes, en el que se le otorgaba para responder el plazo de diez días señalado en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, plazo que ha transcurrido sin haberse recibido ni la documentación solicitada ni justificación alguna sobre su remisión.

A la vista de lo anterior se concluye que no ha sido presentada la totalidad de la documentación que debe acompañarse a la solicitud, según lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 2660/1998, antes citado, y, por tanto, que no ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la autorización solicitada.

En consecuencia, el Banco de España, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 3 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, ha decidido denegar su solicitud para llevar a cabo la actividad de compra y venta de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior en concepto de gastos de estancias en el extranjero y remesas de trabajadores domiciliados en España.

Contra la presente resolución podrá esa sociedad interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente, en el Banco de España, calle Alcalá, n.º 48, de Madrid, dirigiéndose al Departamento de Instituciones Financieras, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución objeto de esta publicación y constancia de tal conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 2005.—El Director General, José María Roldán Alegre.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

66.482/05. Resolución de 22 de diciembre de 2005, del Servicio Provincial de Carreteras de Lugo, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación -trámite de urgencia-, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado n.º 1 de Mejora de trazado y capacidad de la LU-540 (antigua C-640) Viveiro-Cabreiros. Tramo: A Gañidoira-Cabreiros, clave LU/02/002.01.3.M1, términos municipales de Xermade y Muras.

El artículo 28 del vigente Estatuto de autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 23 de diciembre de 2003, se procede a la aprobación del proyecto de Mejora de trazado y capacidad de la LU-540 (antigua C-640) Viveiro-Cabreiros. Tramo: A Gañidoira-Cabreiros, clave LU/02/002.01.3 por el director general de Obras Públicas por delegación del conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 22 de enero de 2004 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 17/2004, publicado en el DOG n.º 18, de 28 de enero de 2004.

Con fecha 2 de diciembre de 2005, se procede a la aprobación del proyecto modificado n.º 1 de la mencionada obra, clave LU/02/002.01.3.M1, por el director general de Obras Públicas por delegación del conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, este servicio provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto modificado n.º 1, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Xermade:

Día: 6 de febrero de 2006.

Horario: de 9.00 a 14.00 horas.

De: Agrad Martínez, Albino a Fernández Ferreiro, Concepción.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Xermade:

Día: 7 de febrero de 2006.

Horario: de 9.00 a 14.00 horas.

De: Fernández Pardo, Manuel a Maseda Rochela, Beatriz.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Xermade:

Día: 8 de febrero de 2006.

Horario: de 9.00 a 14.00 horas.

De: Maseda Rochela, Jaime a Pita Roca, Antonio.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Xermade:

Día: 9 de febrero de 2006.

Horario: de 9.00 a 14.00 horas.

De: Prieto Ferreiro, Manuel a Vilar Pernas, José Marcelino.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Muras:

Día: 13 de febrero de 2006.

Horario: de 9.00 a 14.00 horas.

De: Arias Ferreiro, José Eduardo a López Baamonde, Antonio Armando.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Muras:

Día: 14 de febrero de 2006.

Horario: de 9.00 a 14.00 horas.

De: López Blanco, Ángel, a Vázquez Puentes, Elías.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en los ayuntamientos de Xermade y Muras respectivamente y en el Servicio Provincial de Carreteras de Lugo (Edif. Adtvo. Ronda da Muralla, 70).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del reglamento de la Ley de expropiación forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras en Lugo, las alegaciones que

estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lugo, 22 de diciembre de 2005.–El jefe del Servicio Provincial de Carreteras, Gerardo Pallares Sánchez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

66.524/05. *Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración de terrenos francos y registrables relativos al concurso de derechos mineros convocado en el B.O.E. n.º 252, de 21 de octubre de 2003.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, declara franco y registrable el terreno sacado a concurso en el B.O.E. n.º 252, de 21 de octubre de 2003, procedente de la caducidad del permiso de investigación denominado

«El Morrón» n.º 30.475, exceptuando las 54 cuadrículas mineras otorgadas al permiso de investigación denominado «El Marqués» n.º 30.641, cuya oferta fue presentada a dicho concurso público.

A partir de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, se admitirán nuevas solicitudes sobre las 72 cuadrículas mineras restantes.

Granada, 28 de noviembre de 2005.–Delegado Provincial, Alejandro Zubeldia Santoyo.

UNIVERSIDADES

66.529/05. *Resolución de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, por la que se publica el extravío de título.*

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciada en Derecho expedido a nombre de doña María Belén Salvador Crespo, con fecha 22 de octubre de 1999 y número de registro nacional 2000055406.

Granada, 14 de diciembre de 2005.–El Administrador, Francisco José Serrano López.